



MARTES 19 DE JUNIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLII - N° 114
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 52/18

VISTO:

La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 04 de Junio de 2018. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. –

1 día - N° 158872 - s/c - 19/06/2018 - BOE

DECRETO N° 53/18

VISTO:

Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gas-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 52/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 53/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 54/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 55/2018.....	Pag. 2
Decreto N° 56/2018.....	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

Licitación Pública.....	Pag. 2
-------------------------	--------

MUNICIPALIDAD DE SEEBER

Licitación Pública.....	Pag. 2
-------------------------	--------

MUNICIPALIDAD DE NONO

Licitación.....	Pag. 3
-----------------	--------

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS

Resolución.....	Pag. 3
-----------------	--------

tos relacionados con el funcionamiento de la Institución durante el mes de Mayo.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 04 de junio de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. –

1 día - N° 158874 - s/c - 19/06/2018 - BOE

DECRETO N° 54/18

VISTO:

Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad. Sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 06 de Junio de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. –

1 día - N° 158875 - s/c - 19/06/2018 - BOE

DECRETO N° 55/18

VISTO:

La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las autoridades de la Asociación de Bomberos Voluntarios. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Bomberos Voluntarios"1-3-01-02-03-01-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, C/58 (\$ 3.916,58) a los Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Pago Seguro Personal.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 08 de Junio de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. –

1 día - N° 158884 - s/c - 19/06/2018 - BOE

DECRETO N° 56/18

VISTO:

La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Arte. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios"1-3-01-02-03-04-00-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a las Srta. Bastonero Julieta y González Gisela.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de Mayo 2018.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 11 de Junio de 2018.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno. –

1 día - N° 158886 - s/c - 19/06/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de CAPILLA DEL MONTE

LICITACION PUBLICA

La Municipalidad de Capilla del Monte llama a Licitación Pública para la Ejecución y Mano de Obra con materiales incluidos de una PISTA de SKATE. Presupuesto Oficial: \$ 720.000.- Apertura de propuestas: 19/06/2018 – 11 hs. Lugar: Edificio municipal, Sarmiento 318 - Valor del Pliego \$ 1080.- Venta: caja municipal de 7 a 14 hs.- Informes:(03548) 481 341 – Email: oficialia@capilladelmonte.gov.ar

2 días - N° 158126 - \$ 723,28 - 19/06/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SEEBER

(CÓRDOBA)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LICITACIÓN PUBLICA

Obra: PAVIMENTACIÓN CALLE SAN PANTALEÓN Y BOCACALLE. El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Seeber (Provincia de Córdoba) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para Contratar la Obra de Repavimentación de la calle San Pantaleón (entre 9 de Julio e Italia) y Bocacalle. Obra FINANCIADA por la Municipalidad de Seeber. PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.691.562,60 (un millón seiscientos noventa y uno mil quinientos sesenta y dos con sesenta centavos). VENTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: San Martín 95 de la localidad de Seeber, hasta el día 21/06/2018 hasta las 11 hs. PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 11 hs. del día 21/06/2018 en calle San Martín 95 de la localidad de Seeber. APERTURA DE LAS OFERTAS: el día 21/06/2018 a las 12:00 hs. en la Sala de Concejo Deliberante de la Municipalidad de Seeber, sito en calle San Martín 95

3 días - N° 158174 - \$ 2492,52 - 21/06/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de NONO

LICITACIÓN

La Municipalidad de Nono llama a LICITACION para la adquisición de un

camión con una potencia mín. de 185 CV, 0km, completo, con caja volcadora de por lo menos 7m3. Presup. oficial: \$2.300.000, con flete y formularios incluidos, única forma de pago desde doce cuotas sin interés. Pliego: sin costo, en el domicilio de la Municipalidad Sarmiento N° 167 Nono. Fecha de Apertura de Sobres: 27/06/18, 12 hs. Sede Administración. – (Ord.1000/18 – Dec. N° 053/18).-
3 días - N° 158358 - \$ 1377 - 21/06/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **SAN MARCOS SIERRAS**

VISTO:

Que en virtud del formal pedido al Asesor Letrado José A. Sarmiento para el análisis de riesgo judicial integral, de los procesos judiciales en contra de este Municipio, solicitado por el Departamento Ejecutivo, es de imperiosa necesidad buscar soluciones a los riesgos potenciales ante posibles resoluciones desfavorables que podrían menoscabar severamente el equilibrio de las finanzas públicas municipales, en caso de resolución adversa.-

Y CONSIDERANDO:

Que se instruyó al asesor letrado municipal a los fines de que emita dictamen de la situación jurídica del Municipio específicamente sobre los autos caratulados "TORRES NICOLÁS ORLANDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS - ORDINARIO – INCAPACIDAD" Y TORRES NICOLÁS ORLANDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS SIERRAS – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

En este sentido el informe del letrado es contundente, advirtiendo una serie de irregularidades del municipio y que obran a favor del accionante (Torres Nicolás Orlando - EL ACTOR) que son a saber: A) Al actor no se le contestó nunca en la etapa administrativa. B) El Actor no poseía ART y no contaba con los elementos de protección y seguridad personal que se exigen para el desarrollo de las tareas que desempeñaba, C) El actor no tenía igual remuneración por trabajo análogo al de sus compañeros. D) El actor al momento de la demanda no encuadraba en la Ley N° 7233 (ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL). E) El Actor posee una incapacidad física otorgada por el perito judicial del 12% T.O., como consta en expediente. F) Que la estimación del asesor letrado para el supuesto de resultados adversos en ambos procesos (cuestión previsible) es de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis, con cuarenta y cinco ctvs., (\$2.440.956,45) a fecha 06/06/2018, según se adjunta en planilla de cálculo judicial. G) Que es de público y notorio conocimiento que el actor desempeño las tareas laborales que describe en sus demanda a favor de la Municipalidad de San Marcos Sierras. H) Que para el supuesto de tener un resultado desfavorable en ambos litigios, los cuantiosos montos que se devengarían, serían perjudiciales para la economía del Municipio, dado que ni la totalidad de su coparticipación mensual podría llevar a cubrir los elevados costos del resultado adverso de ambos litigios.

Que, en este sentido, es necesario establecer una estrategia de negociación con la parte contraria a los fines de evitar acumulación de interés, honorarios y gastos casuísticos que estas demandas mensualmente van acumulando.

Que la existencia de estos procesos de larga data y sin resolución comprometería la gestión de esta o cualquier intendencia en un futuro inmediato.

Es por ello que el asesor letrado recomienda, atento al estado de los procesos, tratar de arribar a un acuerdo, o al menos hacer las gestiones de buenos oficios a los fines de llegar a un convenio donde ambas partes se encuentren beneficiadas.

Es de suma importancia, para el eventual caso de arribar posiciones, obtener un plan de pago en cuotas, de acuerdo el arca municipal y que beneficie al municipio en su conjunto, lo cual será evaluado con el área contable.

Por ello,

el Honorable Concejo Deliberante de San Marcos Sierras, sanciona con Fuerza de ORDENANZA 874/2018

Artículo 1°.- Dispóngase que el asesor letrado municipal tenga facultades de negociación a los fines de culminar con los procesos judiciales que el Sr. Torres Nicolás Orlando posee en contra de la municipalidad de SAN MARCOS SIERRAS.

Artículo 2°: Autorízase al asesor letrado a entablar la negociación por un monto que comience la suma de Pesos trescientos mil (\$300.000) y con un tope máximo de Pesos seiscientos mil (\$600.000) en todo concepto y por ambos procesos.

Artículo 3°: Facúltase Al asesor letrado a negociar en los márgenes dinerarios expresados en el artículo anterior, y que pueda abonar en forma directa haciendo entrega de dinero en efectivo y opción de cuotas en cheques de pago diferidos en forma inmediata, luego de llegado el eventual acuerdo, según asesoramiento y criterio del área contable.

Artículo 4°: Facúltase al TRIBUNAL DE CUENTA, para en caso de eventual acuerdo judicial o extrajudicial, al pago en los márgenes expresados en el art. 2, a librar los fondos sin más trámite y la aprobación emisión de cheques de pago diferidos a los únicos fines de concluir de forma expedita la problemática planteada en los litigios judiciales referidos.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.- San Marcos Sierras 13 de Junio de 2018.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 13/06/18 y Aprobada por Mayoría de Votos.-

8 días - N° 158797 - s/c - 27/06/2018 - BOE